

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Tineo, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de octubre de 1963.

Oviedo, 14 de febrero de 1964.—
El Gobernador Civil, Jose Manuel Mateu de Ros.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana, en el ganado porcino, del término municipal de Gozón, y fue declarada oficialmente con fecha 11 de noviembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de febrero de 1964.—
El Gobernador Civil, Jose Manuel Mateu de Ros.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana, en el ganado porcino, del término municipal de Lena y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de noviembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de febrero de 1964.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano, en el ganado bovino, del término municipal de Ribadesella, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de enero de 1964.

Oviedo, 14 de febrero de 1964.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edictos

En virtud de Providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, en nombre y representación de don José Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Venancio González Fernández, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fondos de Villa, sobre reclamación de 45.000 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas más para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

Tierra El Valle, de seis áreas de superficie aproximada, que linda al

Norte con Josefa López; Este y Sur, Angel Rodríguez y Oeste, Cándido Marrón, próxima al pueblo, a labor de primera clase, superficie plana y tasada en nueve mil pesetas.

Una onceava parte de tres cuarenta y dos avas partes del monte de Piñera, de cabida ciento dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas, linda al Este, con Villarmental; Sur, Villar de Bimeda, Norte, Tremado de Carballo y Oeste, prado de José Marqués Pedro y José Martínez y terrenos mansos del pueblo de Piñera, tasada en seis mil seiscientas pesetas.

Hermo de Trasmonte, de veinticuatro áreas de cabida, cuyos linderos no fueron precisados, sita en términos de Fondos de Villa, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Tierra Cesáreo, de quince áreas de cabida aproximada, cuyos linderos no fueron precisados, sita en Fondos de Villa, tasada en mil quinientas pesetas.

Finca Las Heras, de quince áreas de cabida aproximada, cuyos linderos no pudieron determinarse, sita en Fondos de Villa. Tasada en mil quinientas pesetas.

Finca Fresnedo, de veinticuatro áreas de cabida aproximada, cuyos linderos no fueron precisados, sita en Fondos de Villa, valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Una onceava parte del Hermo Tablada de Las Heras de Arriba, de unas seis áreas, linda al Norte, Este y Oeste, Antonio Fernández; Sur, José Menéndez, sita en términos del pueblo de Piñera. Valorada en cincuenta y cuatro pesetas.

Una onceava parte de la finca a hermo Tablada de la Hera de Arriba, de unas seis áreas, linda al Norte, Cándido Marrón; Sur, Manel Rodríguez; Este, terreno del pueblo de Piñera y Oeste, Antonio Fernández, sita en términos del pueblo de Piñera, valorada en cincuenta y cuatro pesetas.

Una onceava parte de la finca Ta-

blada de la Peña del Padrón, de unas seis áreas, linda al Norte, Antonio Fernández; Sur y Este, camino y Oeste, Argimiro Marqués, sita en términos del pueblo de Piñera, valorada en cincuenta y cuatro pesetas.

Una onceava parte de la finca Tablada de la Chanca, a hermo de unas seis áreas, linda al Norte y Oeste, Antonio Fernández; Sur, José Menéndez y Este, términos del pueblo de Piñera, sita en términos del pueblo de Piñera, valorada en cincuenta y cuatro pesetas.

Una onceava parte de la finca a hermo Estajo de las Tercias, de unas nueve áreas, linda al Norte, camino; Sur, términos de Piñera; Este, Antonio Fernández y Oeste, Cándido Marrón, sita en términos de Piñera, valorada en ochenta y una pesetas.

Una onceava parte de la finca a hermo Tablada del Pico de Trasmonte, de unas doce áreas, linda al Norte, Antonio Fernández; Sur y demás vientos terrenos comunes de Piñera, sita en términos del pueblo de Piñera, valorada en ciento nueve pesetas.

Una onceava parte de la finca Estajo del Pico de Trasmonte, a hermo, de unas nueve áreas, linda al Norte, José Rodríguez Martínez; Sur, Este, y Oeste, terrenos comunes de Piñera, sita en términos del pueblo de Piñera. Valorada en ochenta y una pesetas.

Una onceava parte de la finca a hermo Estajo de Pitaguz, de unas doce áreas, linda al Norte, Antonio Fernández; Sur, José Alvarez; Este y Oeste, términos del pueblo de Piñera, sita en términos del pueblo de Piñera, valorada en ciento nueve pesetas.

Hermo llamado Blanco, de unas doce áreas y media, linda al Este, camino y por los demás vientos con prado de Manuel González Menéndez, sita en términos de Fondos de Villa, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Asimismo se sacan a pública subasta los siguientes:

Una vaca llamada Rubia, de color rubio, de unos diez años de edad, valorada en doce mil pesetas.

Una vaca llamada Carbonera, igual a la Rubia, valorada en doce mil pesetas.

Una vaca llamada Portuguesa, de unos diez años, color negro, valorada en diez mil pesetas.

Los referidos bienes han sido embargados como de la propiedad del ejecutado don Venancio González Fernández.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de cincuenta y ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—No fueron presentados en Secretaría los Títulos de propiedad.

Cuarto.—No consta la existencia de cargas en Secretaría.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Cangas del Narcea, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Váldez, en nombre y representación de don José Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Manuel González Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fondos de villa, sobre reclamación de cuarenta y dos mil setecientas setenta pesetas de principal y otras veinte mil pesetas más para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

Prado Laurel, de ciento treinta áreas, que linda al Norte, con Manuel Menéndez; Este, Josefa López y camino; Sur, sendero y Emilio Rodrí-

guez, y Oeste, río Luiña. Tasada en doscientas noventa y nueve mil pesetas.

Prado Fuentes, de dieciséis áreas de cabida aproximadamente, y linda al Norte, con Joaquín Fernández; Sur y Este, Florentino García, y Oeste, río Luiña. Tasado en veintiocho mil pesetas.

Prado Debajo de Casa, de dieciséis áreas de cabida aproximadamente y linda al Norte, Sur y Oeste, José García, y Este, con camino. Tasada en cuarenta mil pesetas.

Tierra Barbeitosa, de dieciséis áreas de superficie aproximada, linda al Norte, Sur y Oeste, con José García, y Este, camino. Tasada en doce mil ochocientas pesetas.

Tierra El Guiñón, de dieciocho áreas de cabida aproximada, linda al Norte, con Antonio González, Sur, José García, Este, José Menéndez, y Oeste, camino. Tasada en veintidós mil quinientas pesetas.

Los referidos bienes han sido embargados como de la propiedad del ejecutado don Manuel González Menéndez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo del remate es el de cuatrocientas dos mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—No fueron presentados en Secretaría los títulos de propiedad.

Cuarto.—No consta la existencia de cargas en Secretaría.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Cangas del Narcea a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Edicto

Don José María Díaz Canel, Juez Comarcal sustituto de Castropol (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio

especial de arrendamientos rústicos número siete de mil novecientos sesenta y tres, sobre resolución de contratos y otros extremos, a instancia de don Máximo Inés Fernández Bedía, representado por el Procurador señor Monteavaro, contra doña Balbina Gómez Freije, casada y esposo don Servando Méndez Méndez, todos mayores de edad y vecinos de Campos, Tapia de Casariego, y contra los herederos desconocidos e inciertos de Constantino Ledo Fernández, vecino que fue del repetido Campos, en los que por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda, mandando a emplazar, como se verifica por la presente, a los referidos demandados, para que en término improrrogable de quince días hábiles comparezcan en autos, personándose en forma ante este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal sustituto, José María Díaz Canel.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados a nombre de doña Placeres López Fernández, por la presente se requiere a la herencia yacente o herederos desconocidos del fallecido demandado en tales autos don Manuel Cancia Blanco, vecino que fue de Sarzol en el Concejo de Illano para que dentro del término de diez días comparezcan en tales autos si vieren convenirle bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 19 de febrero de 1964.
El Secretario Judicial.

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecisiete

de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, promovido por "Auto Recambios Echevarría, S. A.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Julio Carric Arbesú y dirigida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Saturnino Bravo Sánchez, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Cancienes, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Auto Recambios Echevarría S. A.", contra don Saturnino Bravo Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor al cantidad de cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y le impongo a su vez las costas de este Juicio. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando González Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 12 de 1964, seguido por embriaguez y lesiones, en el que son denunciados Hipólito Álvarez González mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa y Manuel Solís Álvarez, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Oviedo, limpiabotas, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a este último acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día veintinueve de febrero a las diez horas.

Y para que sirva de citación al inculcado Manuel Solís Álvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente

en Gijón, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mario Bañerees.

—:—

Cédulas de requerimiento y entrega

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario número cuatro de mil novecientos cuarenta y siete, por hurto y encubrimiento, se requiere a los penados en dicha causa, Alfredo Entrialgo Medina y Eugenio Luis García Llana, para que conjunta y solidariamente, hagan efectivas a los perjudicados Joaquín Villa y Constantino Rodríguez, las indemnizaciones civiles respectivas, de doscientas noventa y ocho pesetas con treinta céntimos y treinta y seis pesetas con sesenta céntimos.

Asimismo se notifica a dichos perjudicados, que les queda a su libre disposición las pastillas de jabón que ya les fueron entregadas en calidad de depósito provisional.

Gijón, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario,

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos setenta y dos de mil novecientos cincuenta y ocho por hurto, se notifica al perjudicado Lino Llorente Lacarta, que le queda a su libre disposición, la bicicleta que le había sido hurtada y entregada en calidad de depósito provisional.

Gijón, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número veintiocho de mil novecientos sesenta, seguido por robo, contra el hoy penado Adriano José Menéndez Cueto, se requiere a dicho penado para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Tomás Villazón González, la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Gijón, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y uno, seguido por hurto, contra el hoy penado Mariano Rodríguez Naves, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Manuel Peña Iglesias, la cantidad de veinte mil quinientas ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Gijón, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de notificación y entrega

En virtud de lo acordado en el sumario número sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y tres que se sigue en este Juzgado, por hurto y por el pro de urgencia de la Ley ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se hace saber al procesado Francisco Ruiz Martín, vecino de Linares (Jaén) y hoy en ignorado paradero, que por auto de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha declarado concluso el expresado sumario, y al propio tiempo se le emplaza a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante al Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, requiriéndole para que designe Procurador y Abogado que le represente y defienda, bajo apercivimiento de que en otro caso, le serán nombredos de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al procesado Francisco Ruiz Martín, expido el presente que firmo a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Serapio Abaitua Eguidazu, vecino de Santurce, de la provincia de Vizcaya, solicita la concesión de 200 m³ de agua diarios, a base de derivar 50 m³/hora durante cuatro horas, de los arroyos Bolao y Carrocedo, después de su confluencia, a su paso por el paraje llamado La Pareda, en el término Municipal de Llanes, provincia de Oviedo, con destino al lavado de arenas silíceas.

Se proyecta: La captación en la margen izquierda de los arroyos pa-

sando las aguas directamente al sotanillo de la caseta de Bombeo, sin necesidad de azud de derivación. El sotanillo tiene 4,80 x 2,80 metros de planta y 4 metros de altura, sobre este sótano irá instalado un piso, en el que se situarán 2 grupos motobombas, que impulsarán el agua a través de una tubería de 0,15 metros de diámetro y 394,00 metros de longitud a un depósito regulador de 10 x 5 metros en planta y con una capacidad de 100 m³, que distribuirá el agua al lavadero.

El lavadero trabajará en circuito cerrado.

Se solicitan los terrenos de dominio público que afectan a la concesión de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Llanes, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 12 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

No habiendo podido notificar a los interesados, por ignorarse su domicilio actual, los acuerdos recaídos en los expedientes instruidos por la Inspección de Hacienda, por el concepto de Industrial, Licencia Fiscal; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 en concordancia con el número 4 del artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a continuación se insertan las particularidades de los expedientes para quienes tengan interés en los mismos, puedan hacer efectivo el ingreso del importe de la liquidación girada, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio. Caso de disconformidad puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles, o dealzada en el de quince días tam-

bién hábiles ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Industrial.—Licencia Fiscal

Expediente número 1.140/1963. Instruido en 15 de mayo de 1963.

Contribuyente: Don Manuel Pérez García.

Domicilio donde se intentó la notificación: Plaza de Abastos, Avilés.

Importe de la liquidación girada: 2.461,44 pesetas. Contraída al folio número 151/1963.

Expediente número 1.408/1963. Instruido en 27 de mayo de 1963.

Contribuyente: Doña Herminia Fernández Fernández.

Domicilio donde se intentó la notificación: Cabajal, Mieres.

Importe de la liquidación girada: 766,08 pesetas. Contraída al folio número 153/1963.

Expediente número 1.611/1963. Instruido en 11 de junio de 1963.

Contribuyente: Don Belarmino Cienfuegos García.

Domicilio donde se intentó la notificación: Ave María, 13 Mieres.

Importe de la liquidación girada: 1.238,48 pesetas. Contraída al folio número 169/1963.

Expediente número 1533/1963. Instruido en 12 de junio de 1963.

Contribuyente: Doña María Suárez González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Turón, San Andrés, Mieres.

Importe de la liquidación girada: 992,64 pesetas. Contraída al folio número 170/1963.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—El Jefe de la Inspección, Angel de Mendieta.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Dupla.

—:—

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día 10 de marzo de 1964, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de diferentes mercancías procedentes de expedientes de contrabando y defraudación, entre las que se encuentran dos automóviles marcas Dodge y Citroën, cuyas condiciones y detalles figuran en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 20 de febrero de 1964.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", fincas números 2, 37, 79', 86', 87', 174, 217, 250 y 252.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 5 de marzo a las once horas para verificar ante la Alcaldía de Siero, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Jefe, José María Olaiola Sarría.

—:—

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100 entre Infiesto y Pola de Siero", a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Siero, han de ser expropiadas, cuyos números de denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación:

30' (prima).—Omeo. — Pradera. Solvay y Compañía.

—:—

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 17 de su Reglamento se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k., 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectifica-

ción de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—
El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Nava, han de ser expropiadas, cuyos números, denominación, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación:

10' (prima).—Carancos.—Cereal, Ricardo Bárcena Cuesta.

12' (prima).—Carancos.—Pradera. Juana Cuesta Cuesta.

80' (prima).—El Tropel.—Urbana, Herederos de Cándida Cueto Alvarez.

156' (prima).—La pomarada del molino.—Pradera. Anselmo Suárez Ordóñez.

322' (prima).—El Argayón.—Pradera y arbolado. Francisco Barbés Peña.

406.—Pradera.—Zoraida Ovin Pruneda.

406' (prima).—Cereal. Segundo Sastre Ordóñez.

67" (tercera).—Pradera.—La Canal. Herederos de Vicente Fernández Redondo.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso público

Por esta Delegación Provincial de Sindicatos, se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario metálico, de madera y otras instalaciones, por importe de pesetas 8.230.498,60 con destino a las Casas Sindicales de Mieres, Moreda, Cangas del Narcea, El Entrego, Degaña, Quirós, Tineo y Bimenes y a los Centros sindicales de La Calzada, Ciaño, Ablaña y La Carriona.

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso, relación y características del mobiliario, se encuentra a disposición del público en la Oficialía Mayor de esta Delegación y en las CC. NN. SS. respectivas.

Las propuestas económicas se admitirán en la Secretaría General (Gran Vía, 1-Oviedo), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, efectuándose la apertura de pliegos al día siguiente hábil, a las 10 horas.

Oviedo, 21 de febrero de 1964.—
El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

De BIMENES

Aviso

Confeccionados los documentos obratorios de Rústica y Urbana, así como los pertenecientes al Arbitrio Municipal por dichos conceptos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 18 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

—:—

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el año 1964, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones a los efectos que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 30 de enero de 1964.—El Alcalde, Maximino Infanzón.

—:—

DE EL FRANCO

Anuncio

En las oficinas municipales se hallan expuestos a efectos de reclamaciones y por el plazo que se indica los siguientes documentos:

El Padrón para el Canon de Higiene Pecuaria que comprende las reses vacunas o caprinas mayores de un año, para el ejercicio actual, durante ocho días hábiles.

La rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1963 por quince días naturales.

El Padrón de la riqueza Rústica y Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza, para el ejercicio de 1964, durante quince días hábiles.

Los Padrones para la exacción del ejercicio de 1964 de los arbitrios derechos y tasas establecidos por el Municipio sobre circulación de carros, entrada de carruajes, tenencia de perros, circulación de bicicletas, rótulos, letreros, escaparates, prestación de servicio de la báscula y del matadero, durante ocho días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Caridad, 15 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Gerardo González Alvarez, Contratista de la subasta de maderas de la parcela comunal "Canto de la Cogolla", sita en San Cucufate, según adjudicación acordada en sesión de la C. M. P. de fecha 21 de junio de 1963, en la garantía definitiva de pesetas, 3.000, que tiene presentadas por el contrato referido.

Llanera, 18 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Anuncio

Don José Vázquez Cañal, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución del "Proyecto de construcción de ciento doce sepulturas de segunda clase en el Cementerio del Salvador.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fines de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser presentadas por escrito en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto, 18 de febrero de 1964.—
provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.—
El Alcalde.

Oviedo, 15 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

—:—

DE PRAVIA

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes con relación a la noche del 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales a efectos de reclamaciones.

Pravia, 19 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo